



**Acuerdo No. 028**  
25 de junio 2025

**Por el cual se crea el programa de Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 027 DE 2002 Y,**

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del Artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002 es función del Consejo Superior, *"Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico."*

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, la Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales busca la formación posgradual a Médicos Veterinarios y Médicos Veterinarios Zootecnistas para profundizar en el abordaje médico y terapéutico de mascotas, con bases técnicas, científicas y un fuerte componente ético, fortaleciendo el desarrollo profesional de los Médicos Veterinarios y Médicos Veterinarios Zootecnistas, y aportando a la investigación para generar nuevos conocimientos en medicina de animales de compañía.

Que, el programa de Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las Instituciones de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1075 de mayo 2015, Decreto No. 1330 de julio de 2019, el Decreto No. 0529 de abril de 2024 y demás normativas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales operará en conformidad con los lineamientos administrativos y académicos establecidos en el Acuerdo No. 040 del 28 de julio de 2016, mediante el cual se actualiza el reglamento de los programas de especialización, especializaciones médicas y quirúrgicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Pamplona.

Que, en ejercicio de la función asignada por el literal g del artículo 48 del Acuerdo No. 027 de 2002, el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias en su sesión del día 19 de julio del 2024 y según consta en el Acta No. 005, acordó recomendar para estudio al Consejo Académico la propuesta de creación de la Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales.

Que, el Consejo Académico, en uso de la facultad que le confiere el literal "L" del artículo 34 del Acuerdo No. 027 de 2002, en sesión del 16 de mayo de 2025, según consta en el Acta N°006, aprobó y recomendó al Consejo Superior la creación de la Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales.

Que, la Oficina Jurídica, revisó la normatividad relacionada con la materia que trata el presente Acuerdo la cual se ajusta al Estatuto General de la Universidad de Pamplona, e igualmente se cumplieron las formalidades y trámites previos surtidos por las autoridades académicas y administrativas competentes.





**Acuerdo No. 028**  
25 de junio 2025

**Por el cual se crea el programa de Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales**

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

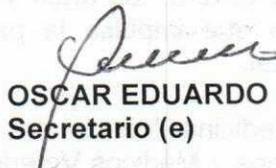
**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el programa Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales con un total de 24 créditos, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, en modalidad Híbrida (A Distancia – Virtual), para ser ofertado en el municipio de Pamplona, Norte de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

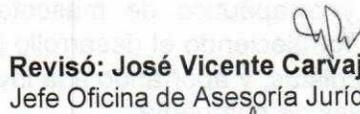
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**SONIA ARANGO MEDINA**  
Presidenta Delegada

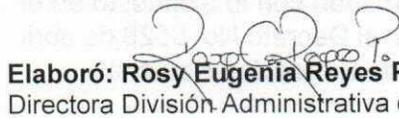
  
**OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO**  
Secretario (e)

  
**Revisó: Karol Zulay Martínez Contreras**  
Vicerrectora Académica (e)

  
**Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

  
**Asesoró: Luis Orlando Rodríguez Gómez**  
Asesor Jurídico Externo

  
**Revisó: Laura Tuta Ramírez**  
Directora Oficina Autoevaluación y Acreditación

  
**Elaboró: Rosy Eugenia Reyes Pinilla**  
Directora División Administrativa de Posgrados



SC-CER96940

**"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"**

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
www.unipamplona.edu.co